09/10/2026 09:32
FIRMADO

DECRETO

De conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía puede otorgar delegaciones genéricas a la Junta de Gobierno Local y a los concejales que sean miembros de la misma, y delegaciones especiales a cualesquiera concejales.

Visto el Decreto de delegación núm. 3796/2025, de 23 de septiembre, el cual confiere a los Concejales delegaciones genéricas y especiales, se decide especificar las delegaciones especiales a la Concejala delegada de Cultura y Participación Ciudadana, Dña. Elena Sánchez Nieto

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. – En el punto NOVENO del Decreto de delegaciones núm. 3796/2025, de 23 de septiembre, se confiere a los concejales que tienen DELEGACIONES ESPECIALES, que ejercerán bajo la denominación que se indica, para la dirección y gestión de determinados asuntos, más exactamente a la Concejala Delegada de Cultura y Participación Ciudadana, Dña. Elena Sánchez Nieto se le asigna lo siguiente:

- Bibliotecas.
- Organización de las fiestas locales del Cristo de la Salud y de la Virgen del Rosario.
- Organización de la Cabalgata de Reyes.
- Organización de los Carnavales.
- Organización del Día de San Marcos.
- Organización de la Feria Barroca.
- Organización de otros eventos populares.
- Asociaciones y peñas.
- UPV.
- Feriantes.

A todas las delegaciones señaladas anteriormente deben ser sumadas las siguientes:

- Procesiones y demás actos y actividades de carácter religioso y tradicional.
- Cine de verano.
- Teatro municipal Juan Prado.
- Salas de estudio municipales, distintas de las Bibliotecas Municipales.
- Salas y espacios municipales destinados a exposiciones.
- Administración y previsión de actividades en espacios culturales.
- Asociaciones y entidades ciudadanas, así como los centros, espacios e instalaciones municipales destinados o utilizados por las mismas.

SEGUNDO. – La delegación de competencias efectuada mediante el presente Decreto comprenderá el impulso, seguimiento y tramitación de los expedientes administrativos correspondientes al ámbito material de la Concejalía, desde su iniciación hasta su completa terminación y archivo, incluyendo las actuaciones de comprobación, ejecución y seguimiento de las obligaciones y condiciones impuestas y, en su caso, la tramitación de la devolución de fianzas, garantías o depósitos constituidos.

DAVID CONDE RODRIGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha de firma: 09/10/2026 9:32:29
Hash: 83D7074054454BD671561D3AC33EEF2C656EC353

.Decreto
Decreto Nº: 2026/2772
Código para validación: JWBTI-WHXQQ-85O1M
Verificación: https://next-verificador-512502.blcloud.es/verificador/home?codigo_entidad=VALDEMORO
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/2

09/10/2026 09:32
FIRMADO

A estos efectos, el Concejal Delegado competente por razón de la materia será responsable de garantizar el adecuado impulso y seguimiento del expediente durante toda su tramitación, sin perjuicio de las competencias y funciones que correspondan a los órganos, servicios y unidades administrativas que intervengan en las distintas fases del procedimiento.

Cuando un expediente afecte a materias correspondientes a diferentes Concejalías, la competencia corresponderá al Concejal Delegado del área que resulte competente por razón de la materia principal del expediente, sin perjuicio de la necesaria coordinación con las restantes áreas municipales afectadas.

TERCERO. – El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma.

CUARTO. - Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

QUINTO. - Notificar la presente Resolución a los miembros designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra, y sin perjuicio de la efectividad de dicha Resolución desde el día siguiente a la fecha de la misma.

SEXTO. - Publicar este Decreto en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el portal de transparencia del mismo, así como un extracto de las delegaciones conferidas en favor de los respectivos concejales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

.Decreto
Decreto Nº: 2026/2772
Código para validación: JWBTI-WHXQQ-85O1M
Verificación: https://next-verificador-512502.blcloud.es/verificador/home?codigo_entidad=VALDEMORO
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/2